Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

-1-

Asunción, 26 de julio de 2018

VISTO: *La Nota DOI N° 246/2018 del 03 de mayo de 2018, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; la Nota s/N° del 04 de mayo de 2018, de la firma MES Trading & Service de Juan Carlos Sánchez Báez; la Nota 07/18 – Cont. Fiscalización N° 89/18 del 01 de junio de 2018, de la firma Fiscalizadora Alta Ingeniería; el Memorándum D.A.I.I. N° 197/2018 del 10 de julio de 2018, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional; la Nota D.O.I. N° 426/18 del 17 de julio de 2018, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Dictamen U.O.C. N° 21/2018 del 23 de julio de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 235/2018 del 24 de julio de 2018, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato Nº 74/2017 con la firma MES Trading & Service de Juan Carlos Sánchez Báez, como resultado de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2017 "Readecuación del Sistema Eléctrico de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú" ID Nº 339.007.*

Que, por Nota DOI Nº 246/2018 del 03 de mayo de 2018, la Dirección de Obras e Infraestructuras, tras un análisis exhaustivo de los rubros que figuran en el contrato, concluyó que algunos rubros no serán necesarios ejecutar, pata otros rubros las cantidades son insuficientes y son necesarios trabajos adicionales, por lo cual solicitó a la firma mencionada precedentemente la cotización de los rubros.

Que, por Nota s/N° del 04 de mayo de 2018, la firma MES Trading & Service de Juan Carlos Sánchez Báez remitió a la Dirección de Obras e Infraestructuras la cotización de los rubros solicitados.

Que, por Nota N° 07/18 – Cont. Fiscalización N° 89/18 del 01 de junio de 2018, la firma Fiscalizadora Alta Ingeniería manifestó no tener objeción a la propuesta presentada por la firma MES Trading & Service de Juan Carlos Sánchez Báez, recomendando el plazo de 24 días hábiles para la realización de los trabajos adicionales.

Que, Memorándum D.A.I.I. N° 197/2018 del 10 de julio de 2018, la Dirección de Auditoría Interna Institucional remitió el Informe DAII N° 57/2018 del 06 de julio de 2018, el cual reza: "8. CONCLUSIÓN: El porcentaje solicitado de los Trabajos Adicionales (17,89 %) se ajusta al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº.....512.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". El plazo de Ejecución para los trabajos adicionales (20%), se ajusta al Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". El plazo de vigencia del contrato se encuentra vigente. Esta Dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento IN SITU de la Entrega a satisfacción de obras de conformidad al Art. 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del estado". 9. RECOMENDACIÓN: Basada en la Opinión técnica de la Dirección Nacional de Obras e Infraestructura y la aprobación por parte de la Empresa Fiscalizadora Alta Ingeniería de Ruth Báez, atendiendo que los plazos contractuales se ajustan a las disposiciones legales, esta Dirección da su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 74/2017 adjudicado a la firma MES TRADING & SERVICE de JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ en el marco de la CVEX 02/2017 "Readecuación del Sistema Eléctrico de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú – Plurianual" ID 339.007", para Trabajos Adicionales y de compensación de rubros que no serán ejecutados de la Planilla de Contrato, solicitado por la Dirección de Obras e Infraestructura de conformidad con la Planilla de Rubros Adicionales y Planilla de Rubros a Compensar con Rubros que no serán Ejecutados de la Planilla de Contrato remitida por dicha dependencia mediante Nota DOI N° 334 de fecha 12 de junio de 2018».

Que, por Nota D.O.I. N° 426/18 del 17 de julio de 2018, la Dirección de Obras e Infraestructuras solicitó a la Dirección de Contrataciones la confección de la adenda para la realización de trabajos de compensación y adicionales que no figuran en el contrato; así también, se solicitó la ampliación del plazo de ejecución en 24 días hábiles para la ejecución de los trabajos adicionales.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 21/2018 del 23 de julio de 2018, la Dirección de Contrataciones manifestó cuando sigue: «CONSIDERANDO. Que, por Resolución Nº 874/17 por la cual se adjudica el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2017 "Readecuación del sistema Eléctrico de la Penitenciaria Nacional de Tacumbú – Plurianual" ID N° 339007 que afecta al subgrupo de objeto de gasto 520 (Construcciones) adjudicada a la firma MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez. Como resultado de dicho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

proceso, en fecha 18/12/17 las partes suscriben el Contrato Nº 74/17, por un monto total de GS. 2.161.468.548.- (Guaraníes: dos mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho), el cual se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En ese sentido teniendo en cuenta que al ser una obra pública corresponde en primer término considerar lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 que se transcriben a continuación: Las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, en el apartado 4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO, en el punto 4.3. Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato refiere que: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03". Asimismo, el Art. 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRA PUBLICA – de la ley 2051/03, expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." En ese sentido, la Normativa citada precedentemente autoriza a la Contratante a celebrar con el mismo contratista, sin licitación, convenios modificatorios, los cuales deben ajustarse a las siguientes condiciones: I. Causas imprevistas o Circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato. II. Informe previo favorable de la Auditoria General Institucional. III. Que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados en el contrato. IV. Que no otorgue al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el contrato. Es por ello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...572...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

que, con relación a los supuestos que establece la norma, la Dirección de Obras e Infraestructura, por NOTA DOI Nº 426/18 de fecha 17/07/2018 solicitó iniciar los procedimientos administrativos a fin de realizar modificaciones al Contrato Nº 74/17, detallando en dicho documento que tales modificaciones estaban orientadas a la realización de trabajos de compensación y adicionales que no figuraban en el contrato. En segundo lugar, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional a través de los Informe DAII N° 57/2018, se expidió favorablemente con relación a lo solicitado por la DOI, expresando su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 74/2017. En relación al monto de los trabajos adicionales, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional, en el Informe de referencia, indica que el porcentaje solicitado de los trabajos adicionales se ajusta al umbral establecido en el artículo ut supra, conforme al siguiente cuadro:

Costo Original del Contrato	*Trabajos de Rubros a compensar*	*Trabajos Adicionales*	*Plazo de Ejecución para os Trabajos Adicionales*
2.161.468.548 GS *(100%)*	*GS. 164.600.378*	*GS. 386.816.660* *(17.89 %)*	*24 días hábiles* *(20 %)*

Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Por ello, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la realización de modificaciones al Contrato Nº 74/17 las cuales se refieren a Trabajos adicionales que no figuran en el contrato, rubros a compensar con rubros que no se ejecutaran del contrato, que se detallan en los cuadros que se encuentra anexos al presente dictamen.
Que, por Memorándum UOC Nº 228/2018 del 20 de julio de 2018, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General, a fin de elevar los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones: 1. No encuentra objeciones para la realización de modificaciones al Contrato Nº 74/17 las cuales se refieren a la ampliación del monto del contrato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

que asciende a la suma de GS. 386.816.660 (guaraníes trescientos ochenta y seis millones ochocientos diez y seis mil seiscientos sesenta) en razón de Trabajos Adicionales que no figuran en el contrato que se observan en las planillas remitidas por la Dirección de Obras e Infraestructura que se encuentran anexos al presente dictamen. A la Compensación de Rubros que no se ejecutaran por un monto que asciende a la suma de GS. 164.600.378 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones seiscientos mil trescientos setenta y ocho) que se observan en las planillas remitidas por la Dirección de Obras e Infraestructura que se encuentran anexos al presente dictamen. 2. No encuentra objeciones para la ampliación del plazo de ejecución por 24 días hábiles, con el fin de proseguir con trabajos solicitados».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 74/2017, suscrito con la firma MES TRADING & SERVICE de JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007, para la realización de trabajos compensatorios por un monto de GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (Gs. 164.600.378.-), de conformidad al Anexo I y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...512...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

Art. 2º.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 74/2017, suscrito con la firma MES TRADING & SERVICE de JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007, para la realización de trabajos adicionales por un monto de GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (Gs. 386.816.660.-), de conformidad al Anexo II y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del plazo de ejecución por Veinticuatro (24) días hábiles para la realización de los trabajos adicionales dispuestos en el artículo 2º de la presente Resolución, conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 4º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente Resolución.*

Art. 5º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 6º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Eva Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARÍA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

ANEXO I
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

RUBROS DEL CONTRATO A NO EJECUTARSE Y QUE SERAN COMPENSADOS					
Nº	*DESCRIPCION*	*UNID.*	*CANT.*	*P.UNIT*	*P. TOTAL*
8	*Aislador porta barra Tensión: 23 kV*	*Unidad*	*9*	*155.100*	*1.395.900*
9	*Soporte para barras Material: Acero al carbono Tipo: Perfil U Espesor: no menor a 2mm - Long: 0,65 mt x Arch.: 0,50 mt*	*Unidad*	*3*	*517.000*	*1.551.000*
10	*Barra de cobre para MT Material: Cobre Medidas: 30 x 5 mm*	*Metro lineal*	*35*	*131.393*	*4.598.755*
11	*Brida Sujeta Cable Material: Madera Lapacho Terminación: Cepillada y pintada Dimensiones: 800x80x40 mm*	*Unidad*	*3*	*930.600*	*2.791.800*
12	*Ménsula porta brida Material: Acero SAE 1010 Tipo: Planchuela 40x5 mm - Long: 0,80 Mt*	*Unidad*	*3*	*930.600*	*2.791.800*
13	*Unión Ménsula-Brida: Bulón Hexagonal 3/4 x 4 Tuerca Hexagonal 3/4x4 Arandela plana 3/4*	*Unidad*	*6*	*38.775*	*232.650*
14	*Seccionador bajo carga 400 A Tensión: 23 kV Tripolar*	*Unidad*	*1*	*15.510.000*	*15.510.000*
15	*Seccionador porta Fusible 400 A: Tensión: 23 kV Tripolar*	*Unidad*	*3*	*23.265.000*	*69.795.000*
16	*Fusible tipo NH: Calibre: 30 A*	*Unidad*	*3*	*38.775*	*116.325*
17	*Fusible tipo NH: Calibre: 20 A*	*Unidad*	*3*	*38.775*	*116.325*
18	*Palanca para accionamiento de seccionador*	*Unidad*	*4*	*1.163.250*	*4.653.000*
19	*Cable de cobre 70 mm² Material: Cobre Tipo: Desnudo*	*Metro lineal*	*15*	*43.676*	*655.140*
20	*Cable de cobre 95 mm² Material: Cobre Tipo: Desnudo*	*Metro lineal*	*25*	*58.966*	*1.474.150*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº.....512.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

21	Cable de cobre 150 mm² Material: Cobre Tipo: Desnudo	Metro lineal	15	131.835	1.977.525
22	Registro para jabalina incluye: Ladrillo hueco convencional Marco de ángulo 1x3/16 Tapa de ángulo 1x3/16, cemento y varilla de hierro de 6 mm Manija de varilla de 10 mm lisa - Dim.: 0,30 x 0,30	Unidad	1	1.163.250	1.163.250
23	Pilar para vallado metálico Tipo: Caño cuadrado 50x50x2 mm Material: Acero SAE 1010 incluye: Placa de anclaje 100x100x10 mm Perno de anclaje 5/16x3/4 - Alt.: 1,70 mt	Unidad	8	542.850	4.342.800
24	Bastidor metálico tipo 1 incluye: Caño cuadrado 40x40x1,2 mm Tejido metálico 20x2 mm galvanizado Planchuela 1/2x1/8 Cerradura convencional porta candado - Long.: 1,60 mt	Unidad	5	2.326.500	11.632.500
25	Bastidor metálico tipo 2 incluye: Caño cuadrado 40x40x1,2 mm Tejido metálico 20x2 mm galvanizado Planchuela 1/2x1/8 Cerradura convencional porta candado - Dim.: 1,60 x 0,60	Unidad	2	2.326.500	4.653.000
45	Caño conduit Diámetro: 3/4 Material: PVC	Metro lineal	10	3.461	34.610
46	Caño conduit Diámetro: 1/2 Material: PVC	Metro lineal	3	9.396	28.188
47	Grampa tipo omega Material: Acero Galvanizado o Inox. Diámetro: 3/4 incluye: - Tarugo 10 mm - Tirafondo 10 mm x 2	Unidad	10	529	5.290
48	Grampa tipo omega Material: Acero Galvanizado o Inox. Diámetro: 1/2 incluye: - Tarugo 10 mm - Tirafondo 10 mm x 2	Unidad	5	4.922	24.610
61	Provisión y montaje Poste H°A° tipo ANDE 9/200 - Long.: 9,00 mt - Incluye: Colocación de aparamenta de MT, Cableado de MT	Unidad	2	7.961.800	15.923.600
62	Cruceta de madera Material: Lapacho Medidas: 3x4x2,40m Terminación: Cepillada y pintada - Long: 2,40 mt	Unidad	4	124.080	496.320
63	Perno todo rosca Material: Acero SAE 1010-Zincado Medidas: 5/8x14	Unidad	8	23.265	186.120
64	Arandela cuadrada Material: Acero SAE 1010-Zincado Medidas: 5/8x5mm	Unidad	16	3.102	49.632
65	Tuerca hexagonal Material: Acero SAE 1010 Diámetro: 5/8	Unidad	22	11.633	255.926
66	Descargador de sobretensiones Tensión: 23 kV Icc: 20 kA	Unidad	3	620.400	1.861.200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

67	Soporte p/ Seccionadores y Desc. Material: Acero SAE 1010-Zincado Medidas: 250x100 mm	Unidad	6	23.265	139.590
68	Bulón cabeza hexagonal Material: Acero SAE 1010-Zincado Medidas: 5/8x1 1/2	Unidad	6	8.531	51.186
69	Arandela redonda Material: Acero SAE 1010-Zincado Medidas: 5/8x3,05 mm	Unidad	6	6.980	41.880
70	Seccionador fusible Tensión: 23 kV Poder de corte: 20 kA	Unidad	3	775.500	2.326.500
71	Fusible tipo k Calibre: 20 A	Unidad	3	11.537	34.611
72	Conductor Sección: 35 mm2 Flexibilidad clase 2 o superior Aislación: PE Conductor: Aluminio	Metro lineal	30	386.716	11.601.480
73	Cable de cobre 35 mm² Material: Cobre Tipo: Desnudo	Metro lineal	15	22.387	335.805
74	Cable de cobre 95 mm² Material: Cobre Tipo: Desnudo	Metro lineal	10	58.966	589.660
75	Registro para jabalina incluye: - Ladrillo hueco convencional - Marco de ángulo 1x3/16 - Tapa de ángulo 1x3/16, cemento y varilla de hierro de 6 mm - Manija de varilla de 10 mm lisa - 30 x 30	Unidad	1	1.163.250	1.163.250
TOTAL DE TRABAJOS A NO EJECUTARSE					164.600.378

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...512...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

PLANILLA A COTIZAR DE TRABAJOS A EJECUTARSE, A SER COMPENSADOS POR LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.UNIT	P. TOTAL
1	Acarreo de residuos y escombros mas de 50m.	M3	75	45.000	3.375.000
2	Aislación de canaleta con membrana en pasta y tela geotextil	ml	24	35.000	840.000
3	Aislación horizontal asfáltica c/hidrófugo (1:3+hid,+asfal) en pared de 0,15cm.	ML	10	28.000	280.000
4	Caño Corrugado 5/8", embutido en mampostería	ML	20	4.500	90.000
5	Construcción de registros de mampostería con tapa de hormigón armado 100x100cm. Incluyendo provisión de materiales.	UN	7	580.000	4.060.000
6	Construcción de registros de mampostería con tapa de hormigón armado 115x115cm. Incluyendo provisión de materiales.	UN	1	680.000	680.000
7	Construcción de registros de mampostería con tapa de hormigón armado 80x80cm. Incluyendo provisión de materiales.	UN	6	480.000	2.880.000
8	Demolición de piso de Hº.	M2	159	10.000	1.590.000
9	Demolición de revoque	M2	80	10.000	800.000
10	Desagote de fosas(agua acumulada) incluyendo provisión y montaje de bomba de agua.	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
11	Excavación de zanja de 0,5x1m.	M3	134	95.000	12.730.000
12	Hormigón pobre, pase para piso	M2	180	30.000	5.400.000
13	Mampostería de 0,15 cm con ladrillos comunes	M2	20	85.000	1.700.000
14	Pintura interior a látex al agua a dos manos	M2	116	30.000	3.480.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino R.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...512...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

15	Provisión y colocación de chapas galvanizadas N°24 sobre estructura existente.	M2	4	150.000	600.000
16	Provisión y colocación de Reja con metal desplegado", con 1 (una) hoja móvil 0,8x2,10 con portacandado.	M2	2	450.000	900.000
17	Provisión y montaje de abertura, ventana 1.20x 0.60 chapa doblada y tejido.	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
18	Provisión y montaje de Caño 4P de 4 pulgadas incluyendo el lanzamiento del mismo.	ML	1560	45.000	70.200.000
19	Relleno y compactación de zanja con arena y protección mecánica con su respectiva señalización.	M2	159	45.000	7.155.000
20	Reparación de techo: retiro de tejas rotas, incluye limpieza y acarreo de escombros sobre el techo (con andamio al exterior)	gl.	1	2.335.378	2.335.378
21	Reposición de piso, similar a existente, en vereda	M2	189	95.000	17.955.000
22	Reposición de tejas en sectores averiados	m2	15	91.000	1.365.000
23	Retiro de residuos y escombros en contenedor fuera del local de obra	M3	75	84.600	6.345.000
24	Revoque con hidrófugo de pared a una capa fratachado (1:4:12)	M2	136	40.000	5.440.000
25	Soporte para Bandeja Tipo: Ménsula Moterial: Acero Galvanizado	Unidad	80	123.750	9.900.000
TOTAL DE TRABAJOS A EJECUTAR EN COMPENSACION					164.600.378

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...512...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

-12-

ANEXO II
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ" ID Nº 339.007

RUBROS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO, CON CANTIDADES EXCEDENTES					
Nº	*DESCRIPCION*	*UNID.*	*CANT.*	*P.UNIT*	*P. TOTAL*
1	*Conductor Calibre: 4x240 mm2 Cableado clase 4 Aislación: XLPE Vaina: PVC Conductor Cobre*	*Metro lineal*	*660*	*152.992*	*100.974.720*
2	*Conductor Calibre: 4x300 mm2 Cableado clase 4 Aislación: XLPE Vaina: PVC Conductor Cobre*	*Metro lineal*	*660*	*318.162*	*209.986.920*
Sub Total					310.961.640

RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER COTIZADOS					
Nº	*DESCRIPCION*	*UNID.*	*CANT.*	*P.UNIT*	*P. TOTAL*
1	*Provisión y montaje de un Poste de 12/300 bajo Red ANDE con Línea Viva. Incluye la excavación, erección y cimentación tipo reforzada y estructuras de Media y Baja Tensión.*	*UNID.*	*1*	*10.893.600*	*10.893.600*
2	*Retiro de Poste de HºAº 9/200 existente bajo línea Ande con servicio de Línea Viva. Incluyendo estructuras de la misma.*	*UNID.*	*1*	*4.875.000*	*4.875.000*
3	*Provisión y montaje de un Poste de 15/500. Incluye la excavación, erección y cimentación tipo reforzada y estructuras de Media Tensión.*	*UNID.*	*2*	*13.539.600*	*27.079.200*
4	*Provisión y montaje de Puesto de Distribución de 750 kVA lado MT, incluye estructuras MT 2 par seccionador fusible, descargadores, línea protegida 30ml, estructuras para bajada lado MT al trafo, montaje y conexión de transformador.*	*GL*	*1*	*33.007.220*	*33.007.220*
Sub Total					*75.855.020*
TOTAL DE TRABAJOS ADICIONALES PARA AMPLIAR MONTO CONTRACTUAL					*386.816.660*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia